|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESHammamet, 25 de octubre – 3 de noviembre de 2016 |
|  | **Resolución 54 – Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos** |
|  |  |



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2016

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Hammamet, 2016)

Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* que el Artículo 14 del Convenio de la UIT autoriza la creación de Comisiones de Estudio con miras a la normalización de las telecomunicaciones a nivel mundial;

*b)* que el Artículo 17 de la Constitución de la UIT indica que "el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones tendrá como funciones el logro de los objetivos de la Unión en materia de normalización de las telecomunicaciones (…), teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, ...";

*c)* que en la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración para el lanzamiento de iniciativas que permitan reducir la brecha existente en materia de normalización entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y los países desarrollados, y sigan colaborando con las organizaciones regionales competentes y apoyen su labor en esta esfera;

*d)* que en la Resolución 191 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se reconoce que el principio básico de la cooperación y colaboración entre los Sectores es evitar la duplicación de las actividades de los Sectores y garantizar que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

*e)* el siguiente Objetivo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, adoptado en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, destinado a promover la participación de los Miembros y, en particular, los países en desarrollo en la definición y adopción de normas internacionales no discriminatorias con miras a reducir la brecha de normalización:

– mayor participación activa en el proceso de normalización del UIT-T, incluida la asistencia a reuniones, la presentación de contribuciones, la adopción de posiciones de liderazgo y la acogida de reuniones/talleres, especialmente por parte de los países en desarrollo;

*f)* que los trabajos de ciertas Comisiones de Estudio, especialmente los relativos a los principios de tarificación y contabilidad, las cuestiones políticas y económicas de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) internacionales, las redes de la próxima generación (NGN), la Internet de las cosas (IoT) y las redes futuras (FN), la seguridad, la calidad, la movilidad y los sistemas multimedios, siguen teniendo una gran importancia estratégica para los países en desarrollo,

reconociendo

*a)* que el Artículo 43 de la Constitución (CS194) indica que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales, con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional...";

*b)* el nivel creciente de participación y de implicación de los países en desarrollo en todas las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T);

*c)* el establecimiento de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio 2, 3, 5, 11 y 12, 13 y 17 del UIT-T;

*d)* que las reuniones de los Grupos Regionales antes mencionados de las Comisiones de Estudio del UIT-T las organiza la UIT y pueden recibir apoyo de organizaciones regionales y/o organismos regionales de normalización;

*e)* los resultados satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de las actividades de las Comisiones de Estudio tutoras;

*f)* la importancia creciente de las actividades de la mayoría de esos Grupos Regionales y el número cada vez mayor de cuestiones que estas abarcan;

*g)* el establecimiento exitoso de Grupos Regionales en la Comisión de Estudio 3 que se encarga de estudios referentes a las políticas, la tarificación y la contabilidad (incluidos los métodos de determinación de costes) para los servicios de telecomunicación internacionales y del estudio de los temas relativos a la economía, la contabilidad y la política de las telecomunicaciones;

*h)* la perdurabilidad de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y el alentador inicio de los Grupos Regionales[[2]](#footnote-2) establecidos en virtud de la presente Resolución,

observando

*a)* la necesidad de acrecentar la participación de los países en desarrollo en las tareas de otras Comisiones de Estudio para poder tener mejor en cuenta, dentro del mandato de la UIT y de sus Comisiones de Estudio, sus necesidades y preocupaciones específicas;

*b)* la necesidad de mejorar y reforzar la organización y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT‑T para velar por una mejor participación de los países en desarrollo para aumentar la eficacia y la eficiencia de los trabajos de normalización internacional y aumentar las sinergias con los demás Sectores de la UIT;

*c)* la importancia de disponer de marcos de concertación adecuados para la formulación y el estudio de las Cuestiones, la preparación de contribuciones y la labor de capacitación;

*d)* la necesidad que tienen los países en desarrollo de tener más presencia y participación en los foros de normalización del UIT‑T;

*e)* la necesidad de alentar una participación más amplia en las actividades del UIT‑T; por ejemplo, por parte de investigadores, docentes y expertos que trabajen en el campo de normalización de las telecomunicaciones/TIC, especialmente los procedentes de los países en desarrollo;

*f)* las limitaciones presupuestarias, especialmente las de las instituciones de los países en desarrollo, para asistir a eventos del UIT-T que revistan un interés especial para los mismos,

teniendo presente

que la aplicación de la configuración organizativa y de los métodos de trabajo de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 a los siguientes Grupos Regionales, de acuerdo con las Reglas de Procedimiento de la Resolución 1 del UIT-T, podría servir para ampliar y mejorar el nivel de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización, y contribuir al logro de los objetivos de la Resolución 123 (Rev. Busán, 2014),

tomando en consideración

*a)* las experiencias y lecciones aprendidas por los Grupos Regionales con respecto a la estructura operacional y orgánica y a los métodos de trabajo;

*b)* el procedimiento específico de aprobación de Recomendaciones previsto para los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, en el número 9.2.1 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016) de esta Asamblea,

reconociendo además

*a)* que un enfoque común y coordinado en materia de normalización podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

*b)* que las reuniones conjuntas de Grupos Regionales de diferentes Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular si están concatenadas con un taller o reunión regional de una organización regional y/o un organismo regional de normalización, podrían alentar la participación de los países en desarrollo en dichas reuniones y aumentar la eficacia de esas reuniones conjuntas;

*c)* que, por lo general, en los países en desarrollo, un reducido número de expertos en normalización se ocupan de numerosas actividades de normalización en el seno de sus administraciones, incluidos los temas que atañen a las Cuestiones que estudian simultáneamente varias Comisiones de Estudio UIT-T,

resuelve

1 apoyar, caso por caso, la creación coordinada de Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T;

2 alentar la cooperación y colaboración de los Grupos Regionales con entidades de normalización regionales (organizaciones regionales, organismos regionales de normalización y otros);

3 invitar al Consejo de la UIT a considerar la posibilidad de prestar apoyo a esos Grupos Regionales, según proceda,

invita a las Regiones y a sus Estados Miembros

1 a proseguir la creación de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio tutoras del UIT-T en las respectivas regiones, a adoptar las medidas necesarias de conformidad con los *resuelve* 1 a 3 de esta Resolución y a prestar apoyo a las reuniones y actividades de los Grupos Regionales, si procede, en coordinación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para esos Grupos Regionales que deben aprobar las Comisiones de Estudio tutoras, en relación con las esferas de interés de las mismas;

3 a crear organismos regionales de normalización, llegado el caso, y alentar sus reuniones conjuntas y coordinadas con los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T en sus respectivas regiones, con el propósito de que dichos organismos de normalización acojan esas reuniones de los Grupos Regionales,

invita a los Grupos Regionales así creados

1 a difundir la información relativa a la normalización de las telecomunicaciones, alentando la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización en sus regiones, y a presentar contribuciones por escrito a la respectiva Comisión de Estudio tutora, de conformidad con los mandatos aprobados, en las que se reflejen las prioridades de la correspondiente región;

2 a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales competentes y las Oficinas Regionales de la UIT,

encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a coordinar reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

2 considere la posibilidad de celebrar, en las regiones pertinentes y cuando sea posible, talleres, en paralelo con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T y viceversa;

3 adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de talleres de estos Grupos Regionales,

pide al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

i) seguir prestando asistencia específica a los Grupos Regionales;

ii) fomentar el desarrollo continuo por los miembros de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, de herramientas informáticas relacionadas con su metodología de costes;

iii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales actuales y futuros para favorecer las sinergias necesarias entre los tres Sectores y mejorar así la eficacia y la eficiencia de las Comisiones de Estudio,

invita además a los Grupos Regionales así creados

a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales pertinentes, los organismos de normalización y las Oficinas Regionales de la UIT y a presentar informes sobre sus trabajos en sus regiones respectivas.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los Grupos Regionales están abiertos, sin exclusión alguna, a la participación de todos los Miembros que pertenezcan a la región específica en la que se haya creado ese Grupo Regional. [↑](#footnote-ref-2)